



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº387-2025-UNIFSLB

Bagua, 11 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Oficio N°1802-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 26 de noviembre de 2025, Oficio N°660-2025-UNIFSLB-VPA/FICINA, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Legía de Bagua; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número cuarenta y cuatro (045), de fecha 11 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30220 – Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de julio de 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales que se emitan en las universidades, aplicable a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que, al culminar satisfactoriamente con los estudios universitarios y al amparo de los prescrito por el artículo 79° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, teniendo en cuenta que los estudios profesionales conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller; y con Resolución de Facultad N°049-2025-UNIFSLB-VPA/FACINA, de fecha 27 de octubre de 2025, se aprobó el Grado Académico de Bachiller en Biotecnología al ex alumno **Ludwing Adrian Torres Guerrero**.

Estando a lo expuesto a lo acordado por Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 11 de diciembre de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220, ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a Nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN BIOTECNOLOGÍA** al ex alumno **Ludwing Adrian Torres Guerrero**, con Código de Matrícula N°1923020416.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultad
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL